

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5224

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** a la firma **SACHS AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en Avda. de la Universidad N° 51 a ocupar el espacio público municipal con destino a la extensión de la Red de Distribución de gas Natural, sujeto a las condiciones , modos, características y condiciones que se detallan en la presente .
- Art. 2º) Determínase que el punto de conexión de la obra a ejecutar será en la intersección de calle Libertad y Avda. General Savio, vereda sureste, a la red existente de 1,5 Bar de presión , respetando la traza definida por el Proyecto aprobado por la Distribuidora Gas del Centro S.A. , según Plano N° DC – 00679/050.-
- Art. 3º) El costo de la obra, que incluye las de infraestructura afectadas a su ejecución , estarán totalmente a cargo de la firma autorizada, estableciéndose como requisito ineludible para la vigencia de la presente que una vez habilitada la extensión se incorporará al patrimonio municipal, quedando a cargo de la concesionaria EMPRIGAS S.A. su conservación , como parte integrante de todos los activos del sistema de gas natural de la ciudad de San Francisco.-
- Art. 4º) La firma autorizada queda eximida del pago de cualquier contribución por el uso del espacio público originada por la ejecución de las obras , en razón de que la red de distribución se incorporará al patrimonio municipal , debiendo , previo al inicio de los trabajos contar con el Proyecto aprobado por la Distribuidora Gas del Centro S.A., la cual en ejercicio del Poder de Policía realizará la inspección y habilitación de la red y demás instalaciones conforme a la normativa vigente y presentar a la autorizada un cronograma de las obras a ejecutar en el espacio del dominio público municipal, que deberá ser aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Servicios.-
- Art. 5º) La firma autorizada tendrá a su cargo los Honorarios por Dirección Técnica y por todo otro concepto que pudiere corresponder , derivado de la obra , debiendo proponer a la Secretaría de Infraestructura y Servicios el profesional que se hará cargo de la misma y de la empresa constructora que la ejecutará . Previo a la iniciación de los trabajos , la firma autorizada deberá constituir una póliza de seguro, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco , que garantice la totalidad de la cobertura de los daños sufridos por las personas empleadas en la obra y/o a terceros .-

2...///

Art. 6º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil tres.-